REPUBLICA DEL PERU

CUT: 213674-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 253 -2019-ANA

Lima, 15 NOV. 2019

VISTOS:

Los correos electrónicos de fechas 01 y 22 de octubre de 2019, de la Embajada del Reino de los Países Bajos; el Memorándum N° 3639-2019-ANA-OPP/UCI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 982-2019-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los correos electrónicos de Vistos, la Embajada del Reino de los Países Bajos, comunica que el Gobierno de Países Bajos ha conformado un equipo de trabajo multisectorial para desarrollar los casos de Valoración del Agua, siendo Perú uno de los 06 casos que desarrollarán a nivel global; por lo cual, invitan a la Autoridad Nacional del Agua, para participar en el "Foro Valoración del Agua"; el mismo que se llevará a cabo el 19 y 20 de noviembre de 2019, en la cuidad de Ámsterdam - Reino de los Países Bajos;

Que, por medio de la Carta N° 087-2019-ANA-J-OPP/DARH de fecha 24 de octubre de 2019, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, presenta al Econ. José Gabriel Cuellar Mayta, para participar en el "Foro Valoración del Agua";

Que, mediante Informe Técnico N° 044-2019-ANA-DARH-REA de fecha 05 de noviembre de 2019, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, manifiesta que, la participación en el Foro tiene como finalidad contribuir al desarrollo de un "Caso sobre Valoración de Agua" en el Perú, en el sector agrario, en el ámbito de la cuenca Hidrográfica Chancay - Lambayeque, en concordancia con el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Técnica Internacional entre la Entidad y los Ministerios de Infraestructura y Agua y Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos, firmado en Octubre del presente año;

Que, a través del Memorándum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen las acciones necesarias para el trámite de autorización de viaje del servidor antes citado, considerando las fechas de viaje del 17 al 21 de noviembre de 2019; precisando que la participación en el evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubiertos en su totalidad por el Reino de los Países Bajos;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que: "*Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad*";

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. AMARILDO FERNANDEZ ESTELA - JEFE - JEFATURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. JORGE GANOZA RONCAL - Gerente General - Gerencia General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - CPCC. ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO - Directora - Oficina de Administración

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Abg. Luis Alberto Diaz Ramirez - Director - Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - V°B° - CPCC. Johnny César Cayo Saravia - Director - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado servidor;

Que, asimismo, el artículo 10° del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje del Econ. José Gabriel Cuellar Mayta, a la cuidad de Ámsterdam - Reino de los Países Bajos; del 17 al 21 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°. - El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua